

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2021-00029-00**

Incorpórense al expediente los despachos comisorios N° 022 y 023 provenientes de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, debidamente diligenciados. Se ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

De otra parte, se agregan al proceso los oficios N° J32PC-2023-0595 de diciembre 19 de 2023 y, J32PC-2024-00082 de enero 29 de 2024 emanados del Juzgado Treinta y Dos (32) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Barrios Unidos de Bogotá D.C. Indíquese que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitados dentro de los procesos ejecutivos con radicado 110014189032-2023-00880-00 y 110014189032-2023-00881-00, respectivamente, y que serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 21 del 19-feb-2024

(2)cdo 2

GSS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2021-00029-00**

Con fundamento en lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE al extremo demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, como carga exclusiva suya, proceda a realizar la notificación del acreedor hipotecario, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la norma invocada.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 21 del 19-feb-2024*

(2) cdo 1

GSS